

Proceso Divisorio  
Radicado: 2023-116



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE ALBÁN  
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso  
Teléfono 601 3532666 Ext. 51160  
Correo Electrónico: [jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Albán, Cundinamarca diecisiete (17) de noviembre de 2023

Se INADMITE la presente Demanda en proceso Divisorio, a fin de que la parte actora subsane SO PENA DE RECHAZO las siguientes inconsistencias:

1. Dirijase la presente demanda contra todos los condueños del predio objeto del proceso.
2. Determinese con claridad el inmueble objeto del proceso (Municipio, Vereda, Finca, linderos)

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Albán - Cundinamarca,

RESUELVE

Primero: Inadmitir la presente demanda en proceso Divisorio de JOSE ROSEMBERG MARTÍNEZ GRILLO contra LEONOR DUARTE GARZON, ELKIN DAVID CARDENAS DUARTE, CLAUDIA LILIANA LOAIZA VERGARA, SILVIO ALEXANDER CARDENAS CONTRERAS Y MISAEL CIFUENTES QUIROGA.

Segundo: Conceder a la parte actora el término de cinco (5) días para corregirla, contados a partir del día siguiente de la notificación que por estado se haga del presente auto, so pena de rechazo.

Tercero: Reconocer personería al Dr. JOHN ALEXANDER RIVEROS RIVEROS, para que represente a la parte demandante en virtud del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PABILLA JUEZ  
JUEZ.



JUZGADO PROMISCO DE ALBAN CUNDINAMARCA.  
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 20 de noviembre del 2023  
Notificado por anotación en Estado N° 069 de esta misma fecha.

PABLO ALEJANDRO ALVARADO GUERRERO  
Secretario